

En el BOE número 17 de 19/1/2008 se publicó el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

a) ¿En virtud de qué técnica normativa fue posible dictar este reglamento de la Ley de Protección de Datos de carácter personal? ¿Qué clase de reglamento será éste según su relación con la ley (independiente, ejecutivo o de necesidad) y por qué?

La Sentencia de 15 de julio de 2010, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la declaró nulos los artículos 11, 18, 38.2, y 123.2 de la disposición reglamentaria (BOE. núm. 259, de 26 de octubre de 2010).

b) ¿Qué tipo de recurso se interpuso contra este reglamento para lograr esa sentencia? ¿Cómo se controlan los reglamentos ilegales, en general?

c) ¿Cuáles han sido los motivos de dicha anulación? ¿Ha sido una anulación total o parcial?